



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006

VISTO la Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 873 que crea la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional y la Ordenanza N° 890 que equipara categorías del Programa de Incentivos (Resolución del Ministerio de Educación N° 2307/97) a las categorías de la citada Carrera, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 890, establece que todo docente investigador de UTN que haya alcanzado la Categoría I y II del Programa de Incentivos (Resolución del Ministerio de Educación N° 2307/97) y solicite su ingreso a la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, será incorporado a la Categoría "A" ó "B" respectivamente en forma automática y sin requisito de intervención de la Junta de Promoción y Calificación.

Que el docente investigador, Doctor Rolando Víctor RIVERA POMAR, solicitó su incorporación a la Carrera de Investigador de UTN, en la rama de actividad Investigación Científica, categoría "A".

Que la solicitud presentada se encuadra dentro de la Ordenanza N° 890.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología analizó la respectiva solicitud, verificando su pertinencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar a la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, con la categoría "A" rama de actividad Investigación Científica al Doctor Rolando Víctor RIVERA POMAR (DNI N° 16.044.050), Facultad Regional Avellaneda.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1720/2006

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior Universitario